



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., primero (1°) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 110013103036-2019-00641-00

En atención al informe de secretaria que antecede y conforme a las actuaciones propias del caso el Despacho dispone:

1. Requerir a la secretaria, para que realice el emplazamiento correspondiente de los herederos Indeterminados de JUAN DE LA CRUZ GAVIRIA RESTREPO y de todas las personas que se crean con derecho con respecto del inmueble, conforme a las disposiciones del artículo 10 del Decreto 806 del año 2020.
2. Por otro lado, se requiere al demandante, para que allegue en un archivo PDF la identificación y linderos del predio objeto de usucapión e instálese la valla con su respectiva acreditación conforme al art. 375 del C. G. de P. y como lo ordena el art. 6 del Acuerdo PSAA14-10118. Cumplido lo anterior, por secretaria inclúyanse los datos correspondientes en la base de datos del Registro Nacional de Personas Empalizadas.
3. Atendiendo a la respuesta emitida por la Defensoría del Espacio Público, por secretaria Ofíciase a el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, Instituto Distrital Para La Recreación Y El Deporte IDRD, la Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogotá D.C., a la Caja De Vivienda Popular, El Instituto Para La Economía Social, Fondos De Desarrollo Local De Cada Localidad y al IDIGER., informando la existencia del presente proceso y si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

MF

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

*La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. **003** hoy **2** de febrero de 2021, a las 8:00 A.M.*

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78cc02234402b25c1503c2cb51f2dec03c723b8edb84400ad27d5657f9bf4a2d**

Documento generado en 31/01/2021 01:32:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**